"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3155-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan cuarenta y cinco (45) folios, más files en archivadores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 24.NOV.2016, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, que consta de 50 artículos, 05 disposiciones complementarias y 05 anexos;

Que, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura mediante Resolución N° 119-2017-UNHEVAL-FICA-CF su fecha 10.MAY.2017 resolvió aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Promoción y Ratificación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de Ratificación en el Régimen y Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Mg. Sumaya Jaimes Reategui, por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 11º del Reglamento de Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores con un puntaje total de 84.40;

Que, la Jefa Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1137-2017-UNHEVAL-AL su fecha 17.AGO.2017 manifiesta al Rector entre otros, que con la Resolución N° 119-2017-UNHEVAL- FICA-CF su fecha 10.MAY.2017, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe de la Comisión de Promoción y Ratificación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura sobre la Ratificación en el Régimen y Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Mg. Sumaya Jaimes Reatequi, por haber cumplido os requisitos establecidos en el artículo 11º del Reglamento de Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores con un puntaje total de 84.40. Revisado el file, la Asesora Legal manifiesta, respecto a la ratificación de la docente auxiliar el cumplimiento de los requisitos para la ratificación y/o promoción docente exigidos de conformidad con el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL. Del mismo modo, respecto al requisito c) del mencionado artículo sobre el puntaje mínimo en el proceso de evaluación como mínimo 50 puntos, el cual también cumple la mencionada docente, habiendo obtenido la Mg. Sumaya Jaimes Reategui el puntaje de 84.40 puntos, ello en base a los informes favorables de las dependencias universitarias de conformidad con los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL. Por todo lo expuesto, y de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo N° 312° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 6° del referido reglamento y en aplicación de lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los unidades académicas docentes, a propuesta de las respectivas concernidas"; opina que corresponde que el Consejo Universitario proceda a ratificar a la Mg. Sumaya Jaimes Reategui como Docente Auxiliar a Tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura;

Que, en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, en mérito al inciso j) del Art. 113° del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL, el pleno acordó ratificar en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo a la Mg. Sumaya Jaimes Reategui, de la EP de Arquitectura, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 119-2017-UNHEVAL-FICA-CF, del 10.MAY.2017, que propuso la ratificación en mérito a los resultados de la Evaluación para Ratificación Docente, por haber alcanzado 84.40 puntos, superando el puntaje mínimo exigido; disponiendo se devuelva el files de la mencionada docente a la Unidad de Escalafón y Control;

Que, el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1151-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-

...///

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

///... Resolución Consejo Universitario N° 3155-2017-UNHEVAL

-02-

SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º RATIFICAR en la categoría de DOCENTE AUXILIAR a Tiempo Completo a la Mg. Sumaya Jaimes Reategui, de la EP de Arquitectura, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Nº 119-2017-UNHEVAL-FICA-CF, del 10.MAY.2017, según el informe final de la Comisión de Promoción y Ratificación de Docentes de dicha Facultad, por haber alcanzado 84.40 puntos, superando el puntaje mínimo exigido.
- 2° DEVOLVER los files de la docente a la Unidad de Escalafón y Control.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.

IONAL HER

4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad-VRInv
AL-OCITransparencia
DACAD-JPACAD
DCPYP-JPPTO
JPLAN-DAYSACAD
JPACAD-JRAC-DIGA
RRIH-LUEC-File
UR-Archivo.

Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ